SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 40 minutos)

La Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios tiene mucho gusto en recibir al Gerente del proyecto de Eficiencia Energética, ingeniero Alfonso Blanco y al ingeniero Pablo Mosto.

Como los invitados sabrán, tenemos un proyecto de ley a estudio, relativo al uso eficiente de la energía en el territorio nacional sobre el cual surgieron algunas dudas y, en principio, quisiéramos conocer la opinión que dicha iniciativa les merece. Algunos de sus artículos ya se han votado pero, de todos modos, quisiéramos analizar con el Poder Ejecutivo las observaciones que la Comisión ha recibido para poder avanzar en el estudio de este proyecto de ley que, a nuestro juicio, es muy útil.

Si nuestros visitantes están de acuerdo, les cederíamos el uso de la palabra a fin de que realizaran una presentación general.

SEÑOR BLANCO.- En primer lugar, quiero agradecer a los señores miembros de esta Comisión por invitarnos a participar de esta reunión. Recibimos la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión y pensamos que la forma más expeditiva y clara para plantear nuestro punto de vista, sería responder las dudas de los señores Senadores en forma directa y no escrita porque, justamente, algunas de ellas, en parte, tienen relación con la propia interpretación del texto.

Por todo lo dicho, estamos a la orden de los señores Senadores y dispuestos para comenzar a trabajar.

SEÑOR PRESIDENTE.- La primera observación que tenemos planteada refiere al artículo 2º y por esta razón quedó postergada su consideración. En realidad, no nos gustaba la redacción y pedimos al señor Senador Alfie que intentara mejorarla. Dicha disposición establece lo siguiente: "Entiéndese por uso eficiente de la energía (U.E.E.) o eficiencia energética a los efectos de esta ley, a todos los cambios que resulten en una disminución económicamente conveniente de la cantidad de energía necesaria para producir una unidad de actividad económica o para satisfacer los requerimientos energéticos de los servicios que requieren las personas, asegurando un igual o superior nivel de calidad y una disminución de los impactos ambientales negativos derivados de la generación, distribución y consumo de energía. Queda incluido además dentro del concepto de eficiencia energética, la sustitución de combustibles tradicionales por no tradicionales, siempre que sea económicamente conveniente desde el punto de vista de la sociedad." Concretamente, reitero, en esta disposición se interpusieron varias observaciones.

SEÑOR BLANCO.- Respondiendo a los puntos que planteaba el señor Senador Alfie, debo decir que no tenemos ningún tipo de reparo en incluir el concepto de "unidad de producto" en lugar de "unidad de actividad económica".

Queremos hacer referencia a la segunda apreciación que se realiza con respecto a qué se entiende como económicamente conveniente desde el punto de vista de la sociedad y qué se quiso decir con ello. El concepto es el siguiente: que no represente un sobrecosto y que no genere inequidad o presente externalidades. Además, no se busca una solución conveniente por precio a nivel coyuntural; esto es, no pretendemos tener una solución coyuntural de precios, sino que lo que estamos buscando es que esto no se convierta en una fuente de inequidad o ineficiencias futuras o propias externalidades. ¿A qué apuntamos con esto? A sustituir un combustible barato, pero con grandes problemas desde el punto de vista medioambiental, por lo cual esa sustitución tiene un sobrecosto para la sociedad que va más allá de lo estrictamente económico. Precisamente, a eso apuntamos cuando hablamos de una sustitución económica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que la última frase es redundante. Se habla de lo que es económicamente conveniente y el concepto se entiende, pero no sé si es necesaria el párrafo que dice: "Queda incluido además dentro del concepto de eficiencia energética, la sustitución de combustibles tradicionales por no tradicionales", pues creo que sólo con la primera parte el artículo quedaría bien redactado. Por otro lado, se podría cambiar la expresión "unidad de actividad económica" por "unidad de producto" y a continuación el artículo diría: "o para satisfacer los requerimientos energéticos de los servicios que requieren las personas, asegurando un igual o superior nivel de calidad y una disminución de los impactos ambientales negativos derivados de la generación, distribución y consumo de energía". Lo otro es programático, pero el hecho de hablar de la sustitución de combustibles tradicionales por no tradicionales en un proyecto de ley, significaría ahondar en qué es lo que queremos decir y, entonces, se estaría explicando demasiado en el artículo.

SEÑOR ALFIE.- Comparto lo dicho por el señor Presidente y, por tanto, creo que habría que quitar la última frase para evitar problemas. Al principio del artículo se habla de "disminución económicamente conveniente", pero cuando se utiliza la expresión "económicamente" la valoración es siempre social y no financiera. Esa es la valoración económica de un proyecto y como los ingenieros también preparan proyectos, conocen la diferencia entre valoración financiera y social. En consecuencia, a mi juicio, la última frase es redundante y fue por eso que quisimos saber cuál era su significado. Ahora veo que plantea lo mismo que se expresa en la primera parte, pero con la siguiente salvedad. En la última frase se dice: "combustibles tradicionales por no tradicionales" y se podría hablar de algo que no sea combustible, pero que igual generara energía. Sin embargo, la primera parte es más general. Como lo decía el Presidente, esa última frase no agrega ni quita nada y podría llegar a confundir, pero el resto del artículo es perfectamente válido y, de hecho, refiere a una definición marco en la cual entra lo que se quiera.

SEÑOR BLANCO.- Dentro de lo que es el concepto estricto de eficiencia energética, si sustituimos energía eléctrica por combustibles fósiles, el nivel de uso energético es el mismo y sólo hablamos de aspectos tarifarios; no estaríamos ante una eficiencia energética. Sin embargo, si sustituimos combustibles fósiles por una fuente de biomasa, desde el punto de vista del país, lo podríamos estar considerando como una fuente de eficiencia energética adicional, simplemente porque sustituimos una fuente importada por un recurso autóctono. Eso es lo que queríamos incluir adicionalmente al concepto estricto de eficiencia energética.

SEÑOR PRESIDENTE.- Acaba de ingresar la señora Senadora Dalmás, por lo que le comentamos que estábamos analizando el artículo 2º. Los representantes del Poder Ejecutivo, que han venido a ayudarnos a trabajar con este proyecto de ley, opinan que en el artículo 2º, en lugar de expresarse "una unidad de actividad económica" -redacción que fue cuestionada por el Senador Alfie- se podría decir "unidad de producto". Además, por lo que hemos conversado, pensamos que programáticamente es algo redundante mantener la última frase de este artículo, que expresa: "Queda incluido además dentro del concepto de eficiencia energética, la sustitución de combustibles tradicionales por no tradicionales, siempre que sea económicamente conveniente desde el punto de vista de la sociedad". Al respecto, los invitados nos estaban explicando cuál era la intención del concepto de eficiencia y nos decían que si esta frase es redundante, no habría inconveniente en eliminarla ya que nos podría generar alguna confusión sobre el tema del combustible en cuanto a cuáles son tradicionales y cuáles son no tradicionales. Por tanto, estaríamos de acuerdo en eliminar la última parte del artículo; de esta manera, el concepto sería más general, ya que se trata de una norma programática del proyecto de ley.

SEÑOR ALFIE.- Aprovechando la oportunidad de la visita del día de hoy, quisiera hacer algunas reflexiones.

Todos sabemos que, más allá de costos que pueden no dar, también hay limitantes físicas importantes. Uruguay no es un país que pueda generar biomasa mucho más de lo que genera actualmente. Por ejemplo, poner 100 megavatios en el total de madera, ya sería algo casi de magia, pues en ese caso estaríamos quemando madera no para utilizarla en otros procesos como subproducto, sino para generar energía. En el caso de la cáscara de arroz, no sabemos todavía exactamente el límite porque no hay experiencia de rendimiento, pero supongo que tampoco será algo muy importante, sobre todo porque hay mucha más dispersión.

Quisiera saber si los invitados comparten esta apreciación que estoy haciendo en cuanto a los estudios que hemos realizado. Creo que esto es importante para comprender esta parte del sentido de la ley. O sea, las leyes obviamente tienen determinados propósitos, pero no pueden exorbitar la realidad. Digo esto porque puede suceder que uno termine generando una operativa que no se puede cumplir porque desorbite la realidad. En lo que tiene que ver con la energía eólica, Uruguay tiene un régimen no sólo muy intermitente, sino no muy fuerte, salvo en algunos lugares. Sabemos del rendimiento y del capital invertido: el mega instalado de energía eólica termina saliendo más de US$ 6:000.000 si lo comparamos con una fuente de energía continua, que puede generar 8.000 horas por año.

Entonces, aprovecho esta circunstancia para preguntar sobre esto, pues también nos da un marco para esta ley de eficiencia energética.

SEÑOR MOSTO.- Intentando conectar los temas manejados, puedo decir que el artículo tiene mucho que ver con lo que expresa el Senador Alfie. Aclaro que lo que voy a expresar va más allá de la discrepancia con la referencia al combustible tradicional, pues comparto que puede utilizarse otra fuente que no necesariamente sea por combustión, y tal vez podría haber sido mucho más feliz hablar de "fuentes tradicionales o convencionales" y "fuentes no convencionales", en lugar de "combustible", que lo particulariza demasiado. Con este comentario apunto al hecho de que no hay que dejar de considerar que existen, como en muchos campos -sobre todo en estos, en los que la eficiencia tiene mucho que ver con lo ambiental- externalidades a tener en cuenta. Tal vez, en las evaluaciones habituales de proyectos hay ciertos componentes que en uno en particular no se consideran, pero sí se tienen en cuenta en una evaluación. Por eso hacía referencia al punto de vista de la sociedad, tratando de decir con ello que aquellas externalidades no habituales también formarían parte de esa visión de la sociedad y no sólo la de un proyecto desarrollado por una unidad particular.

También he hecho referencia a que la eficiencia energética vista sólo como disminución de consumo -siempre entendiendo que se trata de mantener la satisfacción de una determinada necesidad- no debe ser el único objetivo, porque también hay valor agregado si se puede reducir una presión por divisas, tratando de desarrollar una fuente autóctona en lugar de una importada. También debemos pensar en la posibilidad de atenuar riesgos de abastecimiento a través de la diversificación hacia otras fuentes autóctonas disponibles en el país, especialmente teniendo en cuenta a las que son renovables y que aquí se mencionan específicamente.

El potencial para incorporar este tipo de fuentes e integrarlas en medidas de política energética, eficiencia o uso racional, existe en el sentido de que a través de evaluaciones de residuos de la producción agroindustrial -como por ejemplo aserraderos- se ha visto que la capacidad en el país se encuentra en un piso de 200 ó 300 megavatios, lo cual no es menor si pensamos que nuestro sistema tiene unos 2.000 megavatios instalados. Entonces, como se puede apreciar, sólo en esos residuos estaríamos hablando de una cantidad de energía del orden del 10% del total. Ahora bien, hay que ver cuánto de ese potencial es fácilmente integrable, porque puede ser que se encuentre disperso. Por consiguiente, hay que tomar medidas, que no son el objeto de este proyecto de ley, porque tienen un carácter específico y apuntan a atender ciertas particularidades que puede haber con relación al grado de desarrollo de una fuente específica -por ejemplo, la de residuos, que ya mencionamos- o a determinadas situaciones especiales de una industria en particular.

En el caso de la energía eólica, el potencial se estima al menos en un orden similar al hidráulico que existe en el país. Con esto quiero decir que se encuentra en proceso una actualización del mapa eólico nacional, y esperamos tenerlo completo dentro de un par de meses, pero básicamente los primeros indicadores apuntan a ello. Como todavía no existen grandes desarrollos eólicos -si bien hay algunos integrados a la red, aunque son de mediano porte, es decir, del orden de los 10 megavatios- hay sitios con potencial importante de instalación de megavatios en ellos y con factores de capacidad, aunque tal vez no sean todos iguales en calidad de viento. En definitiva, los que ya están identificados y tienen factores de capacidad de, por lo menos, un 40%, son unos cuantos en el país y aún se están por desarrollar, es decir que el potencial que se revela para esas fuentes es importante.

Como complemento de lo antedicho y con relación a la eficiencia y a las decisiones independientes de usuarios -ya sean industriales, comerciantes o, incluso, residenciales- también hay

propuestas de desarrollo del potencial eólico adaptado y sintonizado con la capacidad de viento que se puede tener en el área rural, esto es, sin buscar necesariamente el mejor sitio de potencial eólico, sino adaptado a la gente, que puede no estar en el mejor lugar de viento pero sí donde hay potencial. Ya hay tres planteos concretos de desarrollos nacionales de equipos eólicos para lo que sería pequeña y micro eólica. La idea de esta ley es, básicamente, la de incorporar el concepto de eficiencia, pero no sólo como disminución de consumo, sino apuntando a lo que atendía esta frase que estamos tratando, en el sentido de que el concepto fuera más amplio y se consideraran también las fuentes no convencionales o tradicionales, así como las externalidades en función del "punto de vista de la sociedad", tal como se menciona en el proyecto. Esta es la versión técnica del asunto.

SEÑOR BLANCO.- Voy a referirme a otro punto adicional que sirve de ejemplo a esta discusión. Una fuente energética que podríamos decir que no tiene limitaciones es la capacidad de energía solar térmica, que también la estamos incluyendo en esta frase al hablar de cualquier tipo de sustitución. Nos referimos, por ejemplo, a una caldera industrial en la que se precalienta el fluido mediante energía solar térmica; de esa manera estamos sustituyendo el aporte, ya sea de combustibles o de energía eléctrica.

Con esta redacción, entonces, estamos ampliando un poco más el concepto de eficiencia energética, que es lo que queríamos incluir en esta frase.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que, en términos generales, el concepto que están señalando los señores ingenieros queda incluido, pero si entienden que debemos mencionarlo explícitamente, lo haremos. De todos modos reitero que, a mi juicio, ese concepto no queda excluido, como no se puede interpretar que pueda quedar excluida la energía solar o eólica por el hecho de que no se las mencione explícitamente.

SEÑOR ALFIE.- En general, comparto lo expuesto por nuestros invitados; aunque tengo algunas diferencias con los valores, la realidad será la que los determine.

Quiero decir que cuando en el artículo 2º se habla de "económicamente conveniente", se hace referencia a la denominada evaluación social de los proyectos. Entonces, a pesar de que sería una redundancia, podríamos agregar una frase estableciendo expresamente que la definición económica es la definición social de los proyectos, para que los señores ingenieros se queden tranquilos. Creo que ello sería mejor, y evitaríamos poner lo referente a la combustión, combustibles y demás.

SEÑORA DALMÁS.- Concretamente, quiero saber cuál es la propuesta.

SEÑOR ALFIE.- Deberíamos expresar: "Se entiende por valuación económica la valuación social del proyecto", porque es así como se define.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todos modos, debemos redactarla mejor.

SEÑORA DALMÁS.- Pero, ¿es un aditivo?

SEÑOR PRESIDENTE.- No; lo agregaríamos como un nuevo inciso referido a la tercera línea de este artículo, que habla de "disminución económicamente conveniente", y, sacaríamos la última frase de esta disposición que expresa: "Queda incluido además", etcétera.

Entonces, debemos redactar un nuevo inciso que establezca que la disminución económicamente conveniente es una valuación de carácter social.

SEÑORA DALMÁS.- Podría decir que "la disminución económicamente conveniente es el resultado de la valuación social del proyecto".

SEÑOR PRESIDENTE.- Me gusta la redacción empleada por la señora Senadora.

SEÑOR MOSTO.- El hecho de que en la primera frase esté contenida la disminución de la cantidad de energía no incluye el concepto de sustitución de fuentes; aunque más adelante se intenta aclarar, no queda recogido explícitamente. No sé si los señores Senadores consideran valioso que, adicionalmente a la definición que vamos a agregar sobre la disminución de la cantidad de energía consumida, también incluyamos el concepto de sustitución de fuentes, que era lo que pretendíamos.

SEÑOR ALFIE.- Lo que sucede es que cuando se valora un proyecto, hay opciones. La sustitución de fuentes es una opción en la que se da valor a la externalidad, que puede ser positiva por un lado y negativa por otro.

SEÑOR MOSTO.- Imaginaba algún caso en el que la valoración no necesariamente concluyera que existe una disminución, pero sí una sustitución; allí el efecto no sería bajar un consumo, sino sustituir una fuente.

SEÑOR ALFIE.- No estamos hablando solamente de consumo, sino también de valor; se trata del consumo valorado. El consumo valorado en base a petróleo tiene determinada rentabilidad, pero si se le quita la externalidad de la contaminación, la del precio sombra de la divisa -es decir, el precio social- o la de la escasez de la divisa, quizás el número dé peor que teniendo una energía eólica. Concretamente eso es lo que se está diciendo aquí. Esa es la evaluación social del precio.

SEÑOR PRESIDENTE.- La evaluación social implica que puede resultar más caro, pero que desde el punto de vista social, económico y nacional quizás sea más interesante producir algo que sustituya una fuente que importamos y que es significativa desde el punto de vista económico. O sea que está dentro de la evaluación del proyecto.

SEÑOR MOSTO.- El hecho de no contemplar necesariamente la disminución no sería el centro de la cuestión, cuando económicamente se incluyen otros elementos.

SEÑOR BLANCO.- Hay un punto que, a mi juicio, no quedaría claro y es si los aspectos estratégicos estarían incluidos en ese concepto de evaluación social.

SEÑOR ALFIE.- ¿Qué es la externalidad? La definición económica de la externalidad dice que es el beneficio o costo no apropiado por quien hace la acción. En los hechos, la valuación de la externalidad es subjetiva. Lo único que se puede medir objetivamente es, por ejemplo, el precio de escasez de la divisa. Pero se puede decir que hay una externalidad positiva por la contaminación o porque se está desarrollando un parque y se instala.

La definición es muy amplia, y no debemos extendernos en ejemplos pequeños, porque en definitiva la política del Gobierno será la que éste aplique.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que ese tema está contemplado, porque la evaluación social del proyecto está alineada con la estrategia del Gobierno, sobre la base de la sustitución de la energía importada, por otras que para nosotros pueden tener un costo económico más elevado, pero también mayor interés político y social. En la definición de "disminución económicamente conveniente", tenemos que ver para quién es conveniente. ¿Lo es para quien finalmente está elaborando una fuente energética que puede sustituir otra y que beneficia a la sociedad? Esa es la evaluación social.

SEÑORA DALMÁS.- He seguido la discusión y creo que es de recibo lo que planteaba el señor Senador Alfie. Aun así, considero necesaria la inclusión de la frase; "Queda incluido además dentro del concepto de eficiencia energética, la sustitución de fuentes tradicionales por no tradicionales", dejando de lado el resto de la redacción. Concretamente, pienso que habría que cambiar el término "combustibles" por "fuentes" y eliminar lo que sigue, es decir; "siempre que sea económicamente conveniente desde el punto de vista de la sociedad", pues estaría contemplado por lo que acaba de señalar el señor Senador Alfie líneas más arriba, cuando habló de producto y de la definición de

evaluación social del proyecto. Tal como lo decía hace un momento el ingeniero Blanco, quienes aplican las leyes e incluso quienes las toman como referencia, en muchos casos no son eruditos, por lo que se hace necesario dejar claro cuáles son los dos grandes conceptos de uso eficiente de la energía. Entonces, me da la sensación de que, sin esa frase, el aspecto de la sustitución como un elemento más del uso eficiente de la energía no quedaría muy claro. No sucedería lo mismo con lo relativo a la "disminución económicamente conveniente"; eso sí quedaría claro. Repito que me da la sensación de que no quedaría completa la redacción si no se agregara esa frase, que terminaría cuando dice: "por no tradicionales".

SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo con agregar la frase que expresa que se entiende por económicamente conveniente la evaluación social de los proyectos.

SEÑOR ALFIE.- Luego vamos a redactar con más detalle este artículo; inclusive hay que invertir términos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, le encargamos al señor Senador Alfie que termine de redactar esta frase.

En consideración el artículo 4º.

Este es un artículo largo y complicado. Vamos a ir por partes. En la primera parte de esta disposición, se establece: "El Ministerio de Industria, Energía y Minería (M.I.E.M) elaborará el Plan Nacional de Eficiencia Energética para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo". Entendíamos que si poníamos un punto aquí, dejábamos las manos abiertas al Poder Ejecutivo para que acordara con los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de Transporte y Obras Públicas, de Economía y Finanzas y de Educación y Cultura. No sé si hay alguna observación al respecto.

Si estamos de acuerdo, podemos avanzar con el análisis de este artículo. De modo que esta disposición continuaría diciendo: "El Plan será elaborado en coordinación con los Ministerios e instituciones vinculadas.

El Plan Nacional de Eficiencia Energética, incluirá al menos los siguientes aspectos específicos:" ´aquí comienza a describir una serie de conceptos que vamos a comentar uno a uno´ "a) mecanismos que garanticen la disponibilidad de información veraz al consumidor en relación al consumo energético de los equipos, artefactos y vehículos que requieren suministro de energía para su funcionamiento;" -que yo recuerde, no había objeciones en este caso- "b) planes sectoriales de desarrollo y promoción del uso eficiente de la energía incluyendo las metas correspondientes, así como la investigación y la producción de tecnologías nacionales en áreas del conocimiento que contribuyan a un U.E.E." Tampoco tengo objeciones en este aspecto; no sé si alguien quiere señalar algo.

SEÑOR ALFIE.- El artículo dice que el Plan Nacional de Eficiencia Energética incluirá planes sectoriales de desarrollo y promoción. Me gustaría saber en qué están pensando cuando establecen esta redacción.

SEÑOR BLANCO.- Estamos pensando en aspectos tales como la promoción específica de la eficiencia energética a nivel del sector industrial y del sector hotelero o de servicios, de forma de incluirlos dentro de un plan nacional. Por ejemplo, si vamos a atacar el sector industrial, ese plan incluiría la eficiencia energética en sus distintos usos; esto es, en la generación de vapor o en los sistemas de refrigeración. Por su parte, si hacemos lo propio con el sector hotelero, el plan comprendería la sustitución de calentamiento de agua eléctrico por solar, así como también la realización de cursos específicos a los propios hoteleros sobre cómo utilizar la energía de manera eficiente. Todo esto estaría contemplado dentro de un plan nacional orientado a la eficiencia energética y con un manejo sectorial.

SEÑOR ALFIE.- En realidad, ¿estamos hablando de capacitación?

SEÑORA DALMÁS.- De establecimiento de metas.

SEÑOR ALFIE.- Está bien, pero yo parto de la base de que si en mi casa me sirve más instalar un panel solar que tener el gas, indefectiblemente pondré el panel solar. Aclaro que esto lo evalué y llegué a la conclusión de que optar por el gas no me servía, aunque quizás ahora tenga que hacer las cuentas nuevamente, en función de su precio. Vuelvo a decir que yo parto de esa base.

En realidad, como se habla de “planes sectoriales de desarrollo”, me da la impresión de que apuntan a la educación y promoción. O sea que lo que dijo el ingeniero es así -y me parece que está bien- porque de lo que se trata es de mostrar las ventajas, en este caso, de lo que incluye un plan nacional. En el caso del sector público, hay que hacer una difusión, pues ello no debe quedar librado sólo al conocimiento e inquietud de algunos -o a que algún privado se lo ofrezca- sino que la idea aquí es que se pueda consultar acerca de qué es lo que resulta más conveniente. Me da la impresión que es sobre estos puntos que ustedes están planificando. Por lo menos, esa sería la idea, porque obligar a un privado a hacer determinada cosa u otorgarle un subsidio que después puede salir mal, no sería lo más adecuado.

SEÑOR MOSTO.- En la línea de razonamiento seguida por el señor Senador Alfie quiero decir que, además de comparar fuentes -que pueden dar positivo para un lado o para el otro- la inversión en cambio de equipamiento -esto es, abandonar uno que ya se tenía instalado y volcarse a otro- puede transformarse en una barrera.

El plan, además de servir para la difusión y capacitación -para que los usuarios tengan herramientas para decidir- puede apuntar a ciertas medidas de promoción. Esto sería, en otras palabras, como una difusión un poco más ampliada, porque no sólo serviría como información, sino también como muestrario de cosas existentes.

SEÑOR BLANCO.- Un ejemplo de ello sería el proceso de desarrollo de las líneas de financiamiento que estamos llevando adelante para lograr la eficiencia energética, con fondos del Banco Mundial.

SEÑOR MOSTO.- Cabe aclarar que el Ministerio de Industria, Energía y Minería no es un organismo financiero; simplemente, con esos fondos lo que hace es aportar garantías.

SEÑOR ALFIE.- Queda claro que no es el Ministerio, porque esos préstamos salen, todos, en condiciones de mercado. Me parece que, en este caso, quedaría mucho más claro poner el foco en lo que ustedes están manifestando y que considero correcto. Esta es una actividad básicamente de educación, aunque tal vez un poco más ampliada: de capacitación y difusión. Concretamente, eso es lo que se está planificando.

SEÑOR MOSTO.- Aquí se trata, también, de cierto fomento, o sea, un poquito más que difusión. Podríamos hablar de una difusión ampliada para ayudar, por ejemplo, a implementar casos exitosos que impulsen a esos decisores individuales a volcarse a una determinada tecnología.

SEÑOR PRESIDENTE.- Volvamos a la letra del literal b). Cuando se habla de “planes sectoriales de desarrollo”, se está contemplando lo que aquí se ha dicho sobre promoción. Esto quiere decir que si mañana me interesa subsidiar un crédito para que se vuelque el consumo para utilizar otro tipo de fuente de energía, ello estaría dentro de lo que son los planes sectoriales de desarrollo. A su vez, cuando se dice: “promoción del uso eficiente de la energía incluyendo las metas correspondientes, así como la investigación y la producción de tecnología nacionales en áreas del conocimiento que contribuyan a un U.E.E”, se está haciendo referencia al aspecto educativo que señalaba el señor Senador Alfie.

No sé si habría que agregar algo más a la redacción de este literal, pero, en todo caso, quisiera hacer una reflexión en voz alta.

Mi preocupación es que la producción de tecnologías nacionales haga que el costo del consumo sea mayor, esto es, que en aras de desarrollar una tecnología nacional, estemos llevando un costo energético mayor al consumo, para poder subsidiar indirectamente a una industria nacional que produzca lo que fuere. Por mi parte, estoy de acuerdo en promocionar y alentar las tecnologías nacionales, pero me preocupa la posibilidad de que las mismas no sean eficientes y que en el consumo debamos pagar el costo de su ineficiencia. Entonces, mi duda con respecto a este literal tiene que ver con que no sería bueno hacer preso al consumo, por decirlo de algún modo. Y voy a citar un ejemplo, para explicarme mejor. Los planes sectoriales de desarrollo podrían ser para generar una industria de fabricación de molinos eólicos -que no hay en el Uruguay-; sin embargo, después podría resultar que dichos molinos fueran los más caros del mundo. Entonces, ¿qué hacemos? Trasladamos el costo a quien consume y a quien instala. En definitiva, esto terminaría desvirtuando lo que en realidad pretendemos. ¿Queremos industria nacional? ¡Por supuesto que sí! Pero también queremos que sea eficiente y competitiva.

SEÑOR BLANCO.- Entonces, el planteo sería no incluir ese final de la frase.

SEÑOR PRESIDENTE.- No dije eso. Simplemente, planteé cuál es mi preocupación. Creo que el literal está bien, aunque tal vez haya alguien que quiera plantear hacerle algún agregado.

SEÑOR ALFIE.- Por mi parte, pienso que en el literal b) podría hablarse simplemente de: "planes de desarrollo…", en lugar de "planes sectoriales de desarrollo". Entiendo que va de suyo que son planes generales, porque puede tratarse de un hotel o de un shopping, por ejemplo. Entonces, podría decirse: "planes de desarrollo, promoción y educación en el uso eficiente de la energía incluyendo las metas correspondientes, así como la investigación". Luego no sé si sería bueno hablar de "la producción de tecnologías nacionales". Sé que esto es lo que está escrito, y que la realidad es otra. Lo que creo es que se está apuntando al desarrollo de tecnologías en el Uruguay. Es decir, puede haber alguna tecnología que se invente acá -de hecho, esto ha ocurrido alguna vez- pero aquí se apunta a que la misma tecnología que se hace afuera, pueda desarrollarse en el país, con nuestros propios técnicos. Esto es algo que se puede copiar, como de hecho se hace. Por mi parte, entiendo que eso es lo que se quiere trasmitir a través de este artículo. Entonces, si bien podemos cambiar un poco la redacción, me parece que el sentido está claro.

SEÑORA DALMÁS.- Consulto a nuestros invitados sobre lo siguiente.

Se me ocurre que el Ministerio que ha enviado este proyecto de ley debe tener alguna razón para dejar escrito en el literal b): "planes sectoriales de desarrollo" y, en ese sentido, me gustaría conocerla.

SEÑOR BLANCO.- La razón del manejo sectorial tiene que ver con lo que planteábamos anteriormente.

En lo que refiere a eficiencia energética, para cada sector hay prácticas distintas y también formas diferentes de abordar el tema. Si estamos hablando del sector industrial, claramente tenemos que estar orientados a eficiencia energética en usos térmicos: generación de vapor, sistemas de frío, etcétera. Entonces, la forma en la que se encara el tema es bastante específica. Si, por ejemplo, estamos hablando del sector de servicios, deberemos apuntar a cambios en los hábitos de consumo y a otro tipo de usos, como acondicionamiento de aire, producción de agua caliente para calefacción y otras aplicaciones similares.

En consecuencia, al brindar un análisis sectorial, estamos focalizando el tema y yendo un poco más a la especificidad de cada instrumento a aplicar en eficiencia energética. Ese es el concepto que queremos transmitir con el término "sectorial".

SEÑORA DALMÁS.- Esto también hace al establecimiento de las metas correspondientes, ya que es más aplicable desde el punto de vista sectorial.

SEÑOR BLANCO.- Exactamente. No podemos exigir la misma meta de logro de eficiencia energética en un sector que históricamente ha ido desarrollando medidas en ese sentido, que en otro que hasta ahora no lo ha hecho. Por ejemplo, si queremos apuntar a la eficiencia energética en el sector transporte, los instrumentos van a ser totalmente distintos de los que podemos emplear en el sector servicios; a su vez, lo que podemos lograr allí -con medidas tales como capacitar a los conductores profesionales en técnicas eficientes de manejo o cambiar modos de transporte- será bastante distinto de lo que podamos conseguir en el sector industrial, donde la cosa ya se viene manejando un poco más a nivel de mejora de costos.

Ese es el concepto que queríamos introducir con el término “sectorial”.

SEÑOR MOSTO.- De acuerdo con lo que creí entender de la propuesta del señor Senador Alfie, en lugar de hacer hincapié en lo sectorial y dejar “planes de desarrollo”, uno naturalmente va a tender a subdividir un plan de desarrollo por sectores, por esta especificidad que tiene cada uno de ellos. Por lo tanto, esa redacción no invalida esta interpretación; simplemente, tiene un carácter más general.

SEÑOR PRESIDENTE.- En términos generales, estaríamos de acuerdo con agregar la expresión: “y educación”. En cuanto a la expresión “planes sectoriales de desarrollo”, no tengo inconveniente en incluirla, ya que lo que abunda, no daña.

SEÑOR BLANCO.- En ese sentido, tampoco habría inconveniente de nuestra parte.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, en el literal a) podríamos decir: “desarrollo, promoción y educación del uso eficiente”.

SEÑORA DALMÁS.- Me parece que habría otro pequeño detalle a corregir, ya que no se puede hablar de educación “del” uso eficiente, sino “en” el uso eficiente.

SEÑOR BLANCO.- Cuando se habla de “producción de tecnologías nacionales”, podríamos estar medianamente abiertos -de acuerdo con lo que aquí se ha discutido- en agregar “así como la investigación y el desarrollo de tecnologías nacionales”, ya que nos estamos refiriendo a ese desarrollo de forma amplia, y no solamente a la producción.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el literal c) se habla de: “mecanismos que aseguren el U.E.E. en las instalaciones de la Administración Central y de las entidades públicas en general;”.

El literal d), por su parte, expresa: “plan de incorporación de equipos consumidores de energía al sistema de etiquetado de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la presente ley, así como las normas de U.E.E. a requerirse a equipos, vehículos y edificaciones;”.

SEÑOR BLANCO.- En términos generales, ese plan ya está en funcionamiento porque tenemos una planificación de la incorporación del sistema de etiquetado. Hoy en día tenemos planificado que, en primer lugar, iremos incorporando los equipos de calentamiento de agua por acumulación -calefones- y, después, haríamos lo propio con las heladeras, las lámparas incandescentes y de bajo consumo. Posteriormente, incorporaríamos los equipos de aire acondicionado. Pero es bueno aclarar que tenemos una normalización técnica que vamos desarrollando y que todavía contamos con muchos equipos que no los estamos contemplando dentro del programa de etiquetado como, por ejemplo, los *stand by* del equipamiento eléctrico, pero de aquí a diez años deberíamos tener en mente la posibilidad de incorporarlos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo con la lectura del artículo, en el literal e) se dice: “establecer, cuando existan razones fundadas y condiciones de mercado favorables, metas de niveles máximos de consumo específico de energía o mínimos de eficiencia energética, de equipos, artefactos y vehículos consumidores de energía;”. Consulto si cuando se habla de “condiciones de mercado favorables” se está apuntando a alguna promoción especial. Me gustaría saber si por el uso de determinados equipos se tendrá algún premio, o algo por el estilo.

SEÑOR BLANCO.- Justamente este tema ha formado parte de una discusión que tuvimos con el Ministerio de Economía y Finanzas antes de presentar el proyecto de ley. En concreto, a lo que se apunta es a establecer mínimos de eficiencia energética cuando el mercado esté en condiciones de aceptar ese tipo de restricción, o sea, cuando el mercado se transforme de forma tal que no se pongan mínimos que dejen fuera del sistema a la mitad de los productos que se comercializan en el mercado. Tenemos que actuar con criterio y no establecer mínimos de eficiencia energética que sean tan altos que no permitan encontrar productos en el mercado que cumplan con los requisitos estipulados. Tal vez, quien lee este literal no logra interpretar exactamente lo que queremos señalar con ese concepto, pero, en esencia, es lo que acabo de explicar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Senadores no tienen más observaciones sobre este punto, corresponde analizar el literal f) que establece lo siguiente: “criterios de ponderación del ahorro de energía estimado para la emisión de los Certificados de Ahorro de Energía creados por el artículo 15 de la presente ley. La ponderación podrá incentivar ahorros generados en proyectos que utilicen fuentes de energía no tradicionales, el empleo y optimización de recursos energéticos autóctonos no tradicionales, la implementación del UEE en el sector transporte, la generación de empleo y valor agregado nacional, la generación de desarrollo local o innovación tecnológica, y el acceso al UEE de los sectores de bajos recursos;”.

SEÑOR BLANCO.- Este artículo es un poco extenso. En primer lugar, vamos a tratar de explicar a qué nos referimos cuando hablamos de “ponderación”. Los Certificados de Ahorro de Energía tienen que ver con lo que estamos exigiendo a las empresas energéticas -por este proyecto de ley- como requisito de ahorro para cada año. Las empresas prestadoras de servicios en el sector energía tienen que demostrar que han realizado ahorros presentando los Certificados de Ahorro de Energía. ¿A qué nos referimos cuando decimos que los Certificados de Ahorro de Energía son ponderados? Si una empresa prestadora de energía desarrolla internamente un proyecto -siempre hablamos de proyectos del lado de la demanda- mediante el cual obtiene un ahorro de 10 kw/hora de energía eléctrica y lo que hace es una sustitución por una fuente de energía renovable, vamos a tener un criterio ponderado, porque no vamos a valorar de la misma forma un proyecto que apunta a la sustitución mediante energías renovables que otro que ahorra energía simplemente porque realiza una modificación menor en un proceso productivo.

SEÑOR MOSTO.- Tal vez utilice combustibles fósiles y, de pronto, en ambos proyectos se ahorró la misma cantidad de unidades de energía, pero puede que haya un adicional en un proyecto con respecto al otro porque, además del ahorro estricto en unidades de energía, uno de ellos lo hizo incorporando una fuente renovable y dejando de consumir combustibles fósiles o generando empleo.

SEÑORA DALMÁS.- Cada uno de los casos tendrá su puntaje.

SEÑOR BLANCO.- Su ponderación. En esa valoración no es lo mismo un kw/hora ahorrado mediante la aplicación de un proyecto sencillo que la misma cantidad de energía ahorrada porque se utilizó energía renovable, se generó empleo o se pusieron en práctica los otros criterios que se mencionan en el artículo.

SEÑOR MOSTO.- Esa habilitación legal para poder aplicar la ponderación es lo que está contenido en este literal.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué se quiere decir al hablar de la emisión de Certificados de Ahorro de Energía?

SEÑOR BLANCO.- ¿Cómo funciona esto? Como el mercado de bonos de carbono, pues se trata de un sistema que tiene un funcionamiento prácticamente, igual. Existe una externalidad en el mercado de bonos de carbono que es la emisión de gases contaminantes y, en nuestro caso, la externalidad es la ineficiencia energética. Entonces, exigimos a las empresas energéticas que cumplan con una meta de ahorro anual que se tiene que dar desde el lado de la demanda. ¿Cómo pueden lograr esa meta de ahorro? Desarrollando proyectos de forma directa. Por ejemplo, UTE podría financiar el recambio de

heladeras, con ello se lograría una mejora en la eficiencia energética del parque de heladeras de los uruguayos y, entonces, se le daría a la empresa un certificado que indica que está cumpliendo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero eso, ¿significa un beneficio?

SEÑOR BLANCO.-Se tiene que presentar el certificado como una obligación de la empresa que está cumpliendo con la meta de ahorro. No significa un beneficio porque a la empresa le estamos exigiendo que realice su trabajo, que lo haga bien y de forma eficiente.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Y qué pasa si no cumple y no obtiene el certificado?

SEÑOR BLANCO.- Si no obtiene el certificado, existe un régimen de penalizaciones para la empresa por no haber cumplido la meta de ahorro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Veo que el Poder Ejecutivo va en busca de establecer un sistema de obligaciones y de penas si, las primeras, no se cumplen. Debo decir que el tema de las penas y los castigos a mí no me gusta mucho, por lo que pregunto si no se podrían establecer premios o beneficios, aunque quizás en esto no esté de acuerdo el Ministerio de Economía y Finanzas. Estoy pensando en manejar esta cuestión mediante incentivos que puedan darse en esos Certificados de Ahorro y que, al tenerlos, genere un cierto beneficio y no un castigo. Ese es el concepto de lo que quería discutir con los invitados.

SEÑOR BLANCO.- Lo que hacemos nosotros con esto es generar ese mercado de certificados; luego, las empresas energéticas tendrán que hacer el proyecto por su lado o salir al mercado a comprar proyectos realizados por privados. En ese sentido, hay un incentivo a la eficiencia energética en el sector privado, porque va a existir una fuente de financiamiento adicional.

Entonces, ¿por qué consideramos que un régimen de incentivos no es apropiado para las empresas energéticas? Porque no les podemos pagar por lo que ellas tienen que hacer. Además, parte de su función como empresas del sector energético es no sólo la venta de energía, sino hacer un uso responsable de los recursos energéticos, fomentándolo dentro de sus clientes con un correcto gerenciamiento de la demanda. En ese sentido, nosotros sustentamos el criterio y la posición de crear este mercado de certificados. De esta manera, las empresas pueden desarrollar -por ejemplo, desde el punto de vista de UTE- un plan de recambio de heladeras, obtener los certificados y presentarlos como cumplimiento de esa meta. Esto no es exorbitante pues hablamos de metas realizables, aspecto que fue conversado con las empresas energéticas antes de presentar esta iniciativa. Si la empresa se queda corta con esos proyectos que identifica, puede ir a una industria que desarrolla un proyecto y le puede comprar los certificados de ahorro que ella obtuvo en la implementación de un proyecto mediante el cual, por ejemplo, cambió el quemador de su caldera. Entonces, le estamos generando al sector privado una posible fuente de financiamiento adicional para la eficiencia energética.

Un aspecto que hemos considerando en el proceso de análisis de este tema es que resultaba muy difícil identificar proyectos, dentro del sector transporte, relacionados con hidrocarburos. Por ejemplo, esto puede ser una fuente de financiamiento muy interesante para solucionar un tema difícil de resolver: el chatarreo. Es decir que estas fuentes de financiamiento se podrían implementar para proyectos dentro del sector hidrocarburos. En ese sentido, estamos tratando de promover y financiar -esto resulta muy difícil con los sistemas económicos habituales- un plan de recambio del parque automotor y su modernización.

SEÑOR MOSTO.- Quiero agregar que, para dar un valor más amplio a estos certificados, no necesariamente una prestadora de servicios de energía de un determinado rubro energético tiene que adquirir proyectos de su rubro, pues no hay obligatoriedad en ese sentido. O sea, una empresa del rubro hidrocarburos podría comprar a un industrial un proyecto de otro perfil, con el cual terminó ahorrando energía eléctrica. Entonces, eso da mayor flexibilidad a esa dinamización de certificados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero dejar la siguiente constancia: vamos a pensar un poco más sobre este tema. En principio, nosotros nos inclinábamos más por los premios que por los castigos, pero admito

que hay argumentos a favor del otro criterio. Entonces, vamos a dejar pendiente el estudio de este asunto, por lo que propondría seguir avanzando.

El literal g) refiere a criterios para caracterizar un proyecto como de eficiencia energética, según se desprende del artículo 2º de esta ley. Eso está claro.

Por su parte, el artículo 5º dice lo siguiente: “Incorpórase al artículo 1º de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, el siguiente literal: ‘G) Las referidas al Uso Eficiente de la Energía, según lo estipulen las normas correspondientes’.” Esto tiene que ver con los cometidos de la URSEA.
Junto con la citación para esta sesión se repartió un informe de la URSEA sobre ese tema.

Por su parte, el artículo 6º vemos que también habla de hacer una incorporación al artículo 2º, y en definitiva trata lo relativo a la ley de creación, ya que menciona que en materia de uso eficiente es necesario velar por el cumplimiento de la ley de Uso Eficiente de la Energía, de acuerdo con lo establecido en la referida reglamentación. En este punto hay, sin duda, una discusión general sobre el tema.

SEÑOR BLANCO.- Evidentemente, cuando elaboramos el proyecto lo hicimos manteniendo comunicación y tratando de lograr consenso con distintos actores, uno de los cuales es la URSEA. Cuando presentamos esta iniciativa en esa Unidad, hablamos extensamente sobre las competencias de cada organismo. Actualmente la URSEA ya lleva adelante mecanismos de control y fiscalización del equipamiento que utiliza energía. Estamos hablando de la parte de seguridad en equipamiento eléctrico. Hay que entender que la eficiencia energética y el desempeño energético de los equipamientos deben ser concebidos como un atributo de calidad de los productos y, por lo tanto, esto estaría comprendido en la referencia de la URSEA a la calidad y seguridad de los servicios reguladores de control, defensa del consumidor y defensa de la competencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nos hemos preguntado si cuando un equipo especifica su consumo de energía, efectivamente hay quien certifique que ese dato es cierto. Me gustaría saber, en este caso, si de eso se encargaría la URSEA o el LATU.

SEÑOR BLANCO.- Creo que vale la pena destacar sobre qué aspecto estamos trabajando en cuanto al tema de la eficiencia. Con relación al sistema de etiquetado de equipamiento, podemos decir que lo estamos encarando desde el punto de vista de sus tres componentes fundamentales. Uno de ellos es la normalización técnica, que es un aspecto que estamos llevando adelante con UNIT; en este caso se están analizando las normas técnicas para el etiquetado en eficiencia energética de equipamiento. Esto está ampliamente desarrollado y, en este momento, se está trabajando en la norma de aire acondicionado. Asimismo, ya se han elaborado todas las normas nacionales para refrigeradores, calentadores de agua y lámparas de bajo consumo e incandescentes.

El otro componente es el relativo al desarrollo de una capacidad de laboratorios locales. En esta materia estamos readecuando dos laboratorios: uno de ellos es el de la UTE y el otro es el del LATU. En este aspecto se está trabajando para los ensayos de calentadores de agua de acumulación, porque en Uruguay el consumo energético de los hogares tiene una característica muy particular, ya que es el único país de la región en el cual el 30 % del consumo está dado por el uso de calentadores de agua de acumulación eléctricos. Aclaro, señor Presidente, que me estoy refiriendo a calefones eléctricos, que en ciertos países que tienen temperaturas más altas no los necesitan, y países vecinos, como Argentina, no los usan porque tienen muy desarrollado el sistema de gas natural y no precisan energía eléctrica. Nosotros tenemos el calentador de agua eléctrico como particularidad.

SEÑOR BLANCO.- Contamos con muchos fabricantes y con una gran variedad de modelos, pero en el resto de la región no se utilizan.

SEÑOR MOSTO.- En realidad, no se utilizan con ese fin, es decir, en este rubro.

SEÑOR BLANCO.- Por ello tenemos que desarrollar dos laboratorios nacionales que se dediquen a esta materia.

Por otro lado, estamos readecuando un laboratorio para la parte de iluminación, con la finalidad de ensayar lámparas. Para el resto de las cosas vamos a utilizar laboratorios que están instalados a nivel regional, porque son laboratorios caros, como, por ejemplo, los de heladeras -en los que no tenemos producción nacional- los de equipos de aire acondicionado y los de cocinas. Todos ellos tienen un costo muy importante y existe capacidad regional instalada a la que podemos recurrir, tanto en Buenos Aires como en Río Grande del Sur.

El otro componente es el diseño del sistema de certificación. Una vez que tengo las normas y los laboratorios para realizar los ensayos, necesito conectar ambas cosas.

Contratamos una consultora internacional que tiene amplia experiencia en la implementación de sistemas de etiquetado, y reitero que estamos diseñando el sistema a través del cual se van a conectar todas estas cosas y funcionará el mecanismo de certificación.

A priori, quiero señalar que el sistema de certificación va a ser el siguiente: el fabricante o importador de los productos realiza los ensayos de acuerdo con las normas de los laboratorios acreditados y luego los presenta ante un organismo certificador -bajo el mismo esquema que se está aplicando para la seguridad de los calentadores de agua- que pueden ser LATU, LATU Sistemas o UNIT. Por supuesto, todo esto se realiza dentro del marco de un organismo uruguayo de acreditación que asegure que tanto los laboratorios como los certificadores cumplen con la normativa internacional, y que son aplicables los ensayos realizados en otros laboratorios.

Uno de los grandes problemas que tenemos es que la mayoría de las cosas que ingresan al país son de procedencia china, es decir, que vienen con ensayos realizados en ese país. Tenemos que saber si esos ensayos son o no válidos y para ello tiene que existir un organismo de acreditación que los certifique.

SEÑOR MOSTO.- En cuanto a los artículos 5º, 6º y 7º del proyecto de ley, quiero señalar que lo que nos llevó a incorporarlos fue que al comunicarnos telefónicamente con profesionales de la URSEA, nos expresaron que tienen integradas las actividades de calidad y seguridad, así como lo que tiene que ver con el contralor del cumplimiento de la normativa. Tenemos ejemplos legales de aplicación de la fórmula contenida en los mencionados artículos -que no estaban previstos al crearse la URSEA y por eso no fueron explícitamente incorporados- como por ejemplo la Ley de Agrocombustibles, de noviembre de 2007. Esta Ley cuenta con las tres disposiciones y no se trata ya de fiscalizar o controlar a tres o cuatro grandes prestadores de energía, sino que en ese caso nos referimos a todos aquellos que puedan fabricar agrocombustibles, que quizás estén diseminados, porque puede tratarse de unidades de producción relativamente pequeñas o, por lo menos, no necesariamente grandes. Reitero que esto fue incorporado en la Ley de Agrocombustibles y ahora, en acuerdo con la URSEA, en el proyecto de ley que estamos analizando tomamos esa función de contralor, agregándola a los literales correspondientes de la creación de la unidad.

SEÑOR BLANCO.- ¿Cómo estamos pensando y diseñando la fiscalización? El organismo fiscalizador -en estos casos, la URSEA- toma muestras del mercado -esto también está previsto para el tema de la seguridad- las envía a ensayar y verifica que lo que aparece en la etiqueta es lo que realmente se declara del producto. Aclaro que los ensayos de las etiquetas de eficiencia energética son de tipo. Esto significa que se hacen por modelo de equipamiento y que tienen una validez de dos años. Por lo tanto, no se hace un seguimiento total del proceso de producción, sino que, reitero, son ensayos de tipo, cuya incidencia en costos es mucho menor que una certificación que involucre un seguimiento por lotes individuales. Se ensayan los modelos y es para ese caso concreto que se brinda la etiqueta.

Otro de los puntos que se contemplan -que se encuentra comprendido en otros artículos que aún no vimos- es dónde debe ir la etiqueta, es decir, si en el envase o en la caja, dependiendo del tipo de equipamiento. En lo que refiere a heladeras y a calentadores de agua -por citar algún producto- debe ir adherido al equipo que se expone en el "show room", para que el consumidor pueda evaluar el nivel de desempeño y la etiqueta nacional en el momento de tomar la decisión. Se trata de que no se encuentre con una etiqueta de Tailandia, por ejemplo, porque eso lo confunde y le brinda información errónea. Tenemos que apuntar a que la etiqueta informativa esté adherida al equipo en el punto de

exhibición. No podemos hacerlo, por ejemplo, con las lámparas, por lo que en este caso irá en la caja. Pero reitero que en todo equipo exhibido en puntos de venta, la etiqueta debe estar adherida al equipo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los artículos 8º y 9º ya fueron votados afirmativamente.

Este trabajo con ustedes ha sido muy productivo, pero necesitamos seguir contando con su colaboración, por lo que quisiéramos saber si pueden concurrir la semana próxima.

SEÑOR BLANCO.- La semana próxima no estaré en el país, pero la siguiente sí.

SEÑOR MOSTO.- Tampoco yo estaré en el país.

Los dos estamos en esta actividad, pero estimamos que también sería bueno que participara de este trabajo el señor Director Nacional de Energía.

Desde comienzos de octubre en adelante no tenemos ningún impedimento en concurrir a esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Podemos combinar, pues, para continuar el trabajo la primera semana de octubre.

(Apoyados)

Les agradecemos la presencia.

SEÑOR BLANCO.- Los agradecidos somos nosotros.

(Se retiran de Sala el Gerente del proyecto de Eficiencia Energética,

ingeniero Alfonso Blanco y el ingeniero Pablo Mosto)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Es la hora 18)